



CONSEJO DE EDUCACIÓN

Reunión especial
14 de marzo, 2023

Santa Maria Joint Union High School District
2560 Skyway Drive, Santa Maria, California 93455

Esta es una hora de inicio estimada.

La reunión especial del Consejo del 14 de marzo comenzará inmediatamente después de la conclusión de la reunión regular del Consejo del 14 de marzo de 2023. La Reunión Especial del Consejo puede comenzar tan pronto como a las 8:00 p.m.

Enlaces de You Tube solo para ver:

Inglés: <https://www.youtube.com/channel/UCvPYs34Im9h0dAwgfi-gDGg>

Español: <https://www.youtube.com/channel/UCvP0f03ekQDsiYfv6OFfbfg>

Mixteco: <https://www.youtube.com/channel/UCviEi9hvcQI96poD0PDiSIA>

De conformidad con la Ley para estadounidenses con Discapacidades, para aquellos que requieran asistencia especial para acceder a la sala de reunión del Consejo, para acceder a los documentos escritos que se discuten en la reunión del Consejo o para participar en las reuniones del Consejo, comuníquese con Arcy Pineda al 805-922-4573, ext. 4202 para asistencia. La notificación al menos 48 horas antes de la reunión permitirá que el Distrito haga arreglos razonables para garantizar la accesibilidad a la reunión del Consejo y para proporcionar las adaptaciones, ayudas auxiliares o servicios necesarios.

Los documentos proporcionados a la mayoría de la Mesa Directiva que preside con respecto a un tema de sesión abierta en esta agenda estarán disponibles para inspección pública en la Oficina del Distrito en la dirección mencionada anteriormente, durante el horario laboral normal. Además, dichos escritos y documentos se publican en el sitio web del Distrito: www.smjuhsd.org

COMENTARIO PÚBLICO:

El público puede dirigirse al Consejo de Educación sobre cualquier tema de interés que esté dentro de la jurisdicción del Consejo. Si desea dirigirse al Consejo en la reunión del 14 de marzo, 2023, consulte las opciones de participación a continuación. Tenga en cuenta: el Consejo agradece toda participación pública en la reunión, pero no puede participar en debates ni responder específicamente durante el período de comentarios públicos (Estatuto del Consejo 9323; citando el Código Educativo § 35145.5; Código Gubernamental § 54954.3).

- A. **En persona:** las personas que deseen hablar deben completar un formulario de solicitud azul y entregárselo al secretario del Consejo. Tenga en cuenta: el tiempo límite para dirigirse al Consejo no puede exceder los dos minutos.
- B. **Por escrito:** envíe su comentario por correo electrónico a SMJUHS-Dublic-Comment@smjuhsd.org antes de las 1:00 p.m. el 14 de marzo, 2023. Incluya su nom-

bre, información de contacto y tema. Los comentarios públicos por escrito se enviarán al Consejo antes del inicio de la reunión del Consejo para su revisión, pero no se leerán públicamente en la reunión.

AGENDA

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada a orden

II. COMENTARIOS PÚBLICOS DE LA SESIÓN ABIERTA

Consulte la página 1 de esta agenda para obtener instrucciones sobre cómo enviar comentarios públicos.

III. ASUNTOS PARA ACCIÓN

A. NEGOCIOS

1. Resolución de emergencia - Inundación de la Pioneer Valley High School – Resolución Número 10-2022-2023

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Negocios Administrativos; Reese Thompson, Director de Mantenimiento, Operaciones y Transporte

El 10 de marzo de 2023, el Centro de Artes Escénicas de la Pioneer Valley High School sufrió daños por inundaciones, por lo que requirió una reparación inmediata para mitigar más daños a las instalaciones y para la seguridad y la salud de los estudiantes, el personal y otras personas.

Sujeto a la Ley Uniforme de Contabilidad de Costos de Construcción Pública de California, Código de Contratos Públicos, sección 22000, et seq. (“CUPCCAA”), cualquier contrato para trabajos de construcción que superen los \$60,000.00 y hasta \$200,000.00 en valor deben ser informales y los trabajos de construcción que superen los \$200,000 en valor deben licitarse formalmente. Existe una excepción, de conformidad con la sección 22035 del Código de Contratos Públicos, en casos de emergencia cuando es necesario reparar o reemplazar. El trabajo de emergencia requiere el voto de las cuatro quintas partes del Consejo de conformidad con la sección 22050 del Código de Contratos Públicos. En la Resolución Número 10-2022-2023, se le pide al Consejo que determine la emergencia. La resolución también autoriza al superintendente del Distrito o a la persona designada a ejecutar contratos o cambiar órdenes, según corresponda y

según sea necesario, con empresas para realizar trabajos de remediación de inundaciones, sin publicidad adicional ni convocatoria de ofertas, y a tomar todas las medidas y realizar todas las acciones necesarias para ejecutar e implementar dichos contratos, que posteriormente serán presentados al Consejo para su ratificación. La resolución también ratifica cualquier acción ya tomada en este sentido por el superintendente del Distrito o su designado.

El personal del distrito informará sobre el estado de esta emergencia al Consejo en la próxima reunión del Consejo programada regularmente y en todas las reuniones posteriores.

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 10-2022-2023 determinando que existe una emergencia, que se debe renunciar a la licitación de la remediación de daños por inundación al Centro de Artes Escénicas en la Pioneer Valley High School, y ratificar cualquier contrato ya suscrito para atender dicha emergencia.

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Perez	_____
Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Sr. Aguilar	_____
Sr. Baskett	_____

**SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2022-2023**

DETERMINAR QUE EXISTE UNA EMERGENCIA Y QUE LA OFERTA DE REMEDIACIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIÓN EN LA PIONEER VALLEY HIGH SCHOOL DEBE SER EXIMIDA

CONSIDERANDO QUE, para los distritos escolares sujetos a la Ley Uniforme de Contabilidad de Costos de Construcción Pública de California, Código de Contratos Públicos, sección 22000, et seq. (“CUPCAA”), incluido el Distrito, cualquier contrato de trabajo de construcción que exceda \$60,000.00 y hasta \$200,000.00 en valor debe ser informal y cualquier contrato de trabajo de construcción que exceda \$200,000.00 en valor debe ser licitarse formalmente; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la sección 22035 del Código de Contratos Públicos, en casos de emergencia, la mesa directiva que preside del Distrito (“Consejo”) puede proceder a reemplazar o reparar inmediatamente cualquier instalación pública sin adoptar

planos, especificaciones, hojas de deformación o detalles de trabajo, o dar aviso de licitaciones para contratos de alquiler; y

CONSIDERANDO QUE, la sección 1102 del Código de Contratos Públicos define una emergencia como un suceso repentino e inesperado que presenta un peligro claro e inminente, que requiere una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o el deterioro de la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales; y

CONSIDERANDO QUE, la sección 22035 del Código de Contratos Públicos requiere que el Consejo cumpla con la sección 22050 del Código de Contratos Públicos, incluidos los siguientes pasos:

- (1) De conformidad con el voto de las cuatro quintas partes del Consejo, el Distrito puede reparar o reemplazar una instalación pública, tomar cualquier acción inmediata y directamente relacionada requerida por una emergencia y adquirir el equipo, los servicios y los suministros necesarios. para esos efectos, sin dar aviso de licitación para contratos;
- (2) Antes de tomar cualquier medida de conformidad con el párrafo (1), el Consejo determinará, con base en pruebas sustanciales establecidas en el acta de su reunión, que la emergencia no permitirá una demora resultante de una licitación competitiva para ofertas, y que la acción es necesaria para responder a la emergencia;
- (3) El Consejo, por un voto de cuatro quintos, puede delegar al Superintendente de Distrito y/o su designado, la autoridad para ordenar cualquier acción de conformidad con el párrafo (1);
- (4) Si una persona con autoridad delegada de conformidad con el párrafo (3) ordena cualquier acción especificada en el párrafo (1), esa persona deberá informar al Consejo, en su próxima reunión, las razones que justifican por qué la emergencia no permitirá una demora resultante de una licitación competitiva y por qué la acción es necesaria para responder a la emergencia;
- (5) Si el Consejo ordena cualquier acción especificada anteriormente, el Consejo revisará la acción de emergencia en su próxima reunión programada regularmente y, excepto como se especifica a continuación, en cada reunión programada a partir de entonces hasta que finalice la acción, para determinar, por cuatro quintos de los votos, que es necesario continuar con la acción. Si el Consejo se reúne semanalmente, podrá revisar la acción de emergencia de conformidad con esta disposición cada 14 días;
- (6) Si una persona con autoridad delegada ordena cualquier acción especificada en el párrafo (1), el Consejo deberá revisar inicialmente la acción de emergencia a más tardar siete días después de la acción, o en su próxima reunión programada regularmente si esa reunión se llevará a cabo a más tardar 14 días después de la acción,

y al menos en cada reunión regular programada a partir de entonces hasta que se termine la acción, para determinar, por un voto de cuatro quintos, que es necesario continuar con la acción, a menos que una persona con autoridad delegada con autoridad ha terminado esa acción antes de que el Consejo revise la acción de emergencia y tome una determinación de conformidad con esta disposición. Si el Consejo se reúne semanalmente, podrá, después de la revisión inicial, revisar la acción de emergencia de conformidad con esta disposición cada 14 días;

- (7) Cuando el Consejo revise la acción de emergencia, deberá dar por terminada la acción en la fecha más temprana posible que las condiciones justifiquen para que el resto de la acción de emergencia pueda completarse mediante notificación de ofertas para contratos de alquiler; y

CONSIDERANDO QUE, el 10 de marzo de 2023, un rociador contra incendios se disparó sobre el escenario en el Centro de Artes Escénicas en la Pioneer Valley High School del SMJUHSD, inundando el área del escenario principal; y

CONSIDERANDO QUE, el agua penetró a través del piso laminado del escenario principal, los soportes machihembrados del subsuelo y los durmientes entablados de 2 x 4 pulgadas (“Áreas afectadas”);

CONSIDERANDO QUE, el Distrito necesitaba remediar el daño en las Áreas Afectadas para minimizar cualquier posible lesión a las personas y mitigar cualquier condición adversa que provocaría más daño a las instalaciones escolares o posibles problemas de salud para los estudiantes o el personal;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contrató a Oliveira's Fashion Floors, Inc. (“Contratista”) para comenzar el trabajo de remediación de inundaciones en las Áreas Afectadas y anticipa que será necesario más trabajo de remediación por parte del Contratista y otros contratistas; y

CONSIDERANDO QUE, la salud y seguridad continuas del personal y los estudiantes es primordial, y una demora en completar el trabajo de remediación de las Áreas Afectadas para reparar el daño causado por la inundación podría exponer a los estudiantes y al personal a un peligro para la vida o la salud debido a daños estructurales, riesgo de seguridad contra incendios debido a paneles de yeso o techos dañados y posible crecimiento de moho; y

CONSIDERANDO QUE, el trabajo es necesario para minimizar cualquier posible lesión a las personas y mitigar cualquier condición adversa que podría provocar más daños a las instalaciones escolares o posibles problemas de salud para los estudiantes o el personal; y

CONSIDERANDO QUE, sin el Centro de Artes Escénicas, no hay alojamiento alternativo para las actuaciones estudiantiles actualmente programadas; y

CONSIDERANDO QUE, no hay tiempo suficiente para licitar para asegurar un contrato para realizar el trabajo de remediación de inundaciones; y

CONSIDERANDO QUE, debido a las preocupaciones sobre la seguridad de los estudiantes y los maestros, el Distrito cree que se justifica buscar un contrato sin licitación de conformidad con las secciones 22035 y 22050 del Código de Contratos Públicos;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito presentará un contrato para el trabajo de remediación de inundaciones al Consejo para la ratificación del Consejo.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE por parte de la Mesa Directiva que preside del Santa Maria Joint Union High School District por medio del presente resuelve, determina y encuentra por lo menos un voto de cuatro quintos lo siguiente:

Sección 1. Que los considerandos anteriores son ciertos y correctos.

Sección 2. Que existiera una emergencia que no permitiese una demora resultante de una licitación pública y que la acción tomada fuera necesaria para responder a la emergencia.

Sección 3. El superintendente del Distrito o la persona designada está autorizado a ejecutar contratos o cambiar órdenes, según corresponda y según sea necesario, con empresas para realizar trabajos de remediación de inundaciones, sin más publicidad ni convocatoria de ofertas, y para tomar todos los pasos y realizar todas las acciones necesarias para ejecutar e implementar esos contratos.

Sección 4. Que por la presente se ratifican todas las acciones ya tomadas por el superintendente del Distrito o su designado bajo la Sección 3.

Sección 5. Que el personal del Distrito informe sobre el estado de esta emergencia al Consejo del Distrito en la próxima reunión del Consejo programada regularmente y en todas las reuniones posteriores del Consejo programadas regularmente hasta que el Consejo finalice la acción de emergencia.

APROBADO, ACEPTADO Y ADOPTADO por la Mesa Directiva que preside del Santa Maria Joint Union High School District el 14 de marzo de 2023, con la siguiente votación:

SÍ:

NO:

ABSTENIDO:

AUSENTE:

Presidente de la Mesa Directiva que preside
Santa Maria Joint Union High School District

AUTENTICADO:

Oficinista de la Mesa Directiva que preside
Santa Maria Joint Union High School District

IV. CLAUSURA
